

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 22 de junio de 2021

Anexo sobre el Procesamiento de Datos

Este Anexo sobre el Procesamiento de Datos (el “APD”) es un apéndice del Acuerdo de Licencia de Usuario Final (“EULA”) de The Lincoln Electric Company y es aplicable entre The Lincoln Electric Company (el “Procesador de Datos”) y el Usuario Autorizado (el “Responsable de los Datos”) de conformidad con el EULA, (cada uno una “Parte” y, en conjunto, las “Partes”).

CONSIDERANDO

El EULA rige el derecho del Usuario Autorizado a utilizar la Aplicación con Licencia y, según corresponda, otros servicios en línea proporcionados por The Lincoln Electric Company. Con el fin de cumplir con sus obligaciones en virtud del EULA, Lincoln Electric Company actuará como Procesador de Datos en nombre del Usuario Autorizado. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las regulaciones de Datos Personales, las Partes han acordado complementar el EULA para establecer los términos y condiciones aplicables al Procesamiento de Datos Personales por el Procesador de Datos en nombre del Responsable de los Datos.

SE ACUERDA QUE

1. DEFINICIONES

1.1 En este APD, los términos en mayúscula tendrán los siguientes significados, a menos que se definan en el EULA o se requiera de otro modo dado el contexto:

“Responsable de los Datos”	Significa la entidad que determina los propósitos y medios del Procesamiento de Datos Personales.
“Procesador de Datos”	Significa la entidad que Procesa los Datos Personales en nombre del Responsable de los Datos.
“Sujeto de los Datos”	Significa una persona identificada o identificable cuyos Datos Personales se están procesando.
“Instrucción”	Significa las instrucciones proporcionadas por el Responsable de los Datos al Procesador de Datos para Procesar Datos Personales de conformidad con la prestación de servicios de acuerdo con el EULA.
“Datos Personales”	Significa cualquier información relacionada con un individuo identificado o identificable; una persona identificable es aquella que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular por referencia a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de ubicación, un identificador en línea, o a uno o más factores específicos de su físico, identidad fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social.
“Violación de los Datos Personales”	Significa una violación a la seguridad que conduce a la destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso accidental o ilegal a los Datos Personales transmitidos, almacenados o Procesados de otra manera.
“Procesar”/“Procesamiento”/“Procesado”	Significa cualquier acción realizada con Datos Personales, como recopilación, grabación, organización, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación por transmisión, diseminación, transferencia o puesta a disposición, alineación o combinación, restricción, eliminación o destrucción.
“Servicios de Procesamiento”	Significa Procesamiento de Datos Personales por parte del Procesador de Datos en relación con el EULA.
“Categorías Especiales de Datos Personales”	Significa cualquier Dato Personal que revele origen racial o étnico, opiniones políticas, creencias religiosas o filosóficas, o membresía en sindicatos, asociaciones o fundaciones, apariencia, condenas penales y medidas de seguridad, información financiera y de propiedad, información de paradero o información crediticia y el Procesamiento de información genética, información biométrica con el fin de identificar de forma única a una persona natural, datos sobre la salud o datos sobre la

vida sexual u orientación sexual de una persona natural o datos sobre menores de 14 años o menos.

“Cláusulas Contractuales Estándar”

Significa las cláusulas contractuales estándar adoptadas por la Decisión 2010/87 de la Comisión de la UE del 5 de febrero de 2010 sobre cláusulas contractuales estándar para la transferencia de datos personales a procesadores establecidos en países terceros o cualquier conjunto sustituto de cláusulas estándar acordadas entre las Partes. Cuando el Responsable de los Datos esté establecido en una jurisdicción fuera de la Unión Europea, las referencias a los Estados Miembros en las disposiciones sustantivas de las Cláusulas Contractuales Estándar se interpretarán como referencias a la jurisdicción donde está establecido el Responsable de los Datos;

“Subprocesador”

Significa cualquier procesador contratado por el Procesador de Datos (o por cualquier otro Subprocesador del Procesador de Datos) para Procesar Datos personales en nombre del Responsable de los Datos de acuerdo con sus Instrucciones y los términos del subcontrato escrito.

1.2 Las leyendas y los títulos de las secciones que se utilizan son solo para fines de referencia y conveniencia, no forman parte de este APD y no se utilizarán en la interpretación de este APD.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE ESTE APD

2.1 Este APD solo complementa las disposiciones del EULA en relación con los Servicios de Procesamiento proporcionados por el Procesador de Datos al Responsable de los Datos de conformidad con el EULA.

3. PROCESAMIENTO DE DATOS

3.1 El Procesador de Datos acepta Procesar los Datos Personales de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este APD y, en particular, el Procesador de Datos se compromete a:

3.1.1 procesar los Datos Personales solamente en nombre del Responsable de los Datos y en todo momento de conformidad con las Instrucciones del Responsable de los Datos según se definen en este APD, y todas las leyes de protección de datos aplicables;

3.1.2 asegurarse de que todo el personal encargado de los Servicios de Procesamiento se haya comprometido con la confidencialidad o esté bajo una obligación legal de confidencialidad apropiada;

3.1.3 tomar medidas técnicas, físicas y organizativas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos Personales y proteger adecuadamente los Datos Personales Procesados en nombre del Responsable de los Datos contra el uso indebido y la pérdida, según lo dispuesto en el Apéndice 2 de este APD;

3.1.4 notificar de inmediato al Responsable de los Datos sobre: (a) cualquier solicitud legalmente vinculante de divulgación de los Datos Personales por parte de una autoridad gubernamental, a menos que esté prohibido de otra manera, como una prohibición bajo la ley penal para preservar la confidencialidad de una investigación policial o de inteligencia, (b) cualquier Violación a los Datos Personales que afecte a los Datos Personales Procesados en nombre del Responsable de los Datos, (c) cualquier solicitud recibida directamente de los Sujetos de los Datos (incluyendo derechos de acceso, rectificación, eliminación, objeción, restricción, transferencia de datos y el derecho a no estar sujeto a una decisión basada únicamente en el Procesamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles); el Procesador de Datos (i) no responderá directamente a esa solicitud, excepto para notificar al Sujeto de los Datos que está actuando en nombre del Responsable de los Datos y para darle al Sujeto de los Datos la información de contacto del Responsable de los Datos, y (ii) tomando en cuenta la naturaleza del Procesamiento, ayudará al Responsable de los Datos con las medidas técnicas, físicas y organizativas adecuadas, en la medida de lo posible, para el cumplimiento de la obligación del Responsable de los Datos de responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos del Sujeto de los Datos;

- 3.1.5 proporcionar cooperación comercialmente razonable al Responsable de los Datos para ayudar al Responsable de los Datos a cumplir con sus propias obligaciones legales relacionadas con la seguridad de los Datos Personales, tales como: notificación de una Violación de Datos Personales a la autoridad supervisora competente, comunicación de dicha Violación de Datos Personales a los Sujetos de los Datos afectados y, en su caso, implementación de evaluaciones de impacto de protección de datos y consultas previas con las autoridades supervisoras, tomando en cuenta la naturaleza del Procesamiento y la información disponible para el Encargado del Tratamiento;
- 3.1.6 poner a disposición del Responsable de los Datos toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este APD y permitir y contribuir a las auditorías, incluidas las inspecciones, realizadas por el Responsable de los Datos u otro auditor designado por el Responsable de los Datos como se establece en la Sección 6; y,
- 3.1.7 que cualquier Servicio de Procesamiento realizado por un Subprocesador se llevará a cabo de acuerdo con la Sección 7.

3.2 Con respecto a los Servicios de Procesamiento, el Responsable de los Datos será responsable de cumplir con todos los requisitos que se apliquen a los datos según la ley vigente con respecto al Procesamiento de Datos Personales y las Instrucciones que le da al Procesador de Datos. En particular, pero sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, el Responsable de los Datos reconoce y acepta que será el único responsable de lo siguiente: (i) la exactitud, calidad y legalidad de los Datos Personales; (ii) cumplir con todos los requisitos de transparencia y legalidad necesarios según la ley aplicable para la recopilación y el uso de los Datos Personales, incluyendo la obtención de los consentimientos y autorizaciones necesarios de los Sujetos de los Datos u otra cosa; (iii) garantizar que el Responsable de los Datos tenga el derecho de transferir o proporcionar acceso a los Datos Personales al Procesador de Datos y que el Responsable de los Datos haya proporcionado las notificaciones requeridas y obtenido los consentimientos o autorizaciones requeridos en relación con esa transferencia o acceso y, más en general, para el Procesamiento de acuerdo con los términos del EULA (incluido este APD); y (iv) asegurarse de que sus Instrucciones cumplan con las leyes aplicables. A solicitud del Procesador de Datos, el Responsable de los Datos le proporcionará al Procesador de Datos dentro de un plazo de tres (3) días hábiles pruebas por escrito de dichas notificaciones, consentimientos y autorizaciones. El Responsable de los Datos no ingresará a los Servicios de Procesamiento, ni proporcionará al Procesador de Datos, ninguna Categoría Especial de Datos Personales, a menos que el Responsable de los Datos acuerde lo contrario por escrito y por aparte. El Responsable de los Datos informará al Procesador de Datos, de inmediato y sin demoras indebidas, si el Responsable de los Datos no puede cumplir con sus responsabilidades establecidas en este APD. El Usuario Autorizado es el único responsable de revisar los Servicios de Procesamiento, incluida cualquier documentación y funciones de seguridad disponibles, para determinar si satisfacen los requisitos del Usuario Autorizado, las necesidades comerciales y las obligaciones legales.

3.3 El Responsable de los Datos autoriza al Procesador de Datos a anonimizar los Datos Personales Procesados de conformidad con el EULA para obtener datos analíticos relacionados con el uso de la Aplicación con Licencia y los productos y equipos de Lincoln. El uso posterior de los datos estadísticos resultantes por parte del Procesador de Datos no está sujeto a la autorización previa del Responsable de los Datos.

4. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

4.1 Por el presente, el Responsable de los Datos reconoce y acepta que, para proporcionar los Servicios de Procesamiento según el EULA, el Procesador de Datos puede transferir y retener Datos Personales en los Estados Unidos de América y cualquier otro país en el que se encuentre el Procesador de Datos, con el propósito de proporcionar los Servicios de Procesamiento. Por lo tanto, en el curso de la prestación de los Servicios de Procesamiento, puede ser necesario transferir Datos Personales al Procesador de Datos ubicado fuera del país de establecimiento del Responsable de los Datos. Si el Responsable de los Datos se encuentra en el Espacio Económico Europeo o en Suiza, las Partes se comprometen a aplicar las disposiciones de las Cláusulas Contractuales Estándar para la transferencia de Datos Personales por parte del Responsable de los Datos (que actúa como exportador de datos de conformidad con las Cláusulas Contractuales Estándar) al Procesador de Datos (que actúa como importador de datos de conformidad con las Cláusulas Contractuales Estándar).

4.2 Si el Responsable de los Datos se encuentra fuera del Espacio Económico Europeo y Suiza, las Partes también se comprometen a aplicar las disposiciones de las Cláusulas Contractuales Estándar para la transferencia de Datos Personales por parte del Responsable de los Datos (actuando como exportador de datos de conformidad con las

Cláusulas Contractuales Estándar) al Procesador de Datos (actuando como importador de datos de conformidad con las Cláusulas Contractuales Estándar), siempre que las Cláusulas Contractuales Estándar sean legalmente requeridas y suficientes para cumplir con los requisitos de las regulaciones de protección de los datos aplicables para la transferencia de Datos Personales por el Responsable de los Datos al Procesador de Datos de conformidad con el EULA.

4.3 Si las Partes aplican las Cláusulas Contractuales Estándar de conformidad con las Secciones 4.1 o 4.2 de este APD:

4.3.1 El Apéndice 1 de las Cláusulas Contractuales Estándar se aplicará sobre la siguiente base: (a) Exportador de datos: el Responsable de los Datos, (b) Importador de datos: el Procesador de Datos, (c) Sujetos de los Datos: personal del Responsable de los Datos (el Usuario Autorizado), (d) Categorías de datos: datos relacionados con el uso de productos y equipos propiedad de, con licencia o administrados por el Procesador de Datos, según lo monitoreado por la Aplicación con Licencia de conformidad con el EULA, incluidos los datos de registro (por ejemplo, nombres de usuario y contraseñas), (e) Categorías Especiales de Datos Personales: N/A, y (f) operaciones de Procesamiento: recopilación, copia, transferencia, almacenamiento, modificación, eliminación y otras operaciones necesarias para los Servicios de Procesamiento de conformidad con el EULA.

4.3.2 La descripción de las medidas de seguridad técnicas, físicas y organizativas implementadas por el Encargado de los Datos que actúa como importador de datos a los efectos del Apéndice 2 de las Cláusulas Contractuales Estándar será la prevista en el Apéndice 2 de este APD.

4.4 Si las Cláusulas Contractuales Estándar son aplicables entre las Partes de conformidad con la Sección 4.1 o 4.2, sus disposiciones se considerarán incorporadas por referencia en este APD, a menos que las Partes suscriban las Cláusulas Contractuales Estándar como un documento independiente de conformidad con la Sección 4.5.

4.5 En la medida requerida por las regulaciones aplicables de protección de los datos, las Partes suscribirán y ejecutarán las Cláusulas Contractuales Estándar como un documento separado.

5. TERMINACIÓN

5.1 Este APD entrará en vigencia a partir de la fecha de vigencia del EULA.

5.2 Este APD terminará automáticamente cuando ocurra lo último de la terminación o el vencimiento de (a) el EULA o (b) de las obligaciones del Procesador de Datos en relación con los Servicios de Procesamiento, y dicha terminación no requerirá una orden judicial o procedimiento judicial ni ninguna otra acción del Procesador de Datos, el Responsable de los Datos o cualquier otra parte para que sea efectiva. Cuando corresponda, a la rescisión de este APD, el Procesador de Datos regresará al Responsable de los Datos o eliminará, a solicitud del Responsable de los Datos, todos los Datos Personales del Responsable de los Datos que posea o tenga bajo su control. A solicitud del Responsable de los Datos, el Procesador de Datos confirmará el cumplimiento de dichas obligaciones por escrito y eliminará todas las copias existentes, a menos que la ley aplicable requiera el almacenamiento o permita la retención de los Datos Personales.

5.3 El Responsable de los Datos tendrá derecho a terminar este APD mediante notificación por escrito al Procesador de Datos si el Procesador de Datos se encuentra en un incumplimiento material o persistente de este APD que, en el caso de un incumplimiento subsanable, no se haya solucionado dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de recepción por parte del Procesador de Datos de una notificación del Responsable de los Datos que identifique el incumplimiento y requiera su reparación.

5.4 El Procesador de Datos tendrá derecho a terminar este APD mediante notificación por escrito al Responsable de los Datos si el Responsable de los Datos se encuentra en un incumplimiento material o persistente de este APD que, en el caso de un incumplimiento subsanable, no se haya solucionado dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de recepción por parte del Responsable de los Datos de una notificación del Procesador de Datos que identifique el incumplimiento y requiera su reparación.

6. AUDITORÍAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

- 6.1. Dentro del límite de una (1) auditoría por año y sujeto a la notificación por parte del Responsable de los Datos con un aviso previo de treinta (30) días, excepto en el caso de una auditoría solicitada por una autoridad supervisora, el Responsable de los Datos puede durante el horario de oficina regular, sin interferir de forma irrazonable con las operaciones comerciales del Procesador de Datos, auditar personalmente al Procesador de Datos o designar a un auditor externo sujeto a obligaciones de confidencialidad para llevar a cabo dicha auditoría.
- 6.2. El Procesador de Datos cooperará en el caso de una auditoría bajo esta Sección 6 y le dará al Responsable de los Datos toda la información necesaria para llevar a cabo dicha auditoría. El Responsable de los Datos cubrirá los costos y gastos incurridos por cada parte en relación con las auditorías en virtud de esta Sección 6.

7. NOMBRAMIENTO DE SUBPROCESADORES

- 7.1. El Responsable de los Datos autoriza al Procesador de Datos a utilizar el servicio de los subprocesadores enumerados en la página accesible en [<https://www.lincolnelectric.com/en/Legal-Information/Subprocessors>], únicamente según sea necesario para la prestación de los servicios en relación con el EULA.
- 7.2. El Responsable de los Datos autoriza al Procesador de Datos a utilizar los servicios de nuevos Subprocesadores, sujeto a notificación previa al Responsable de los Datos por el Procesador de Datos con un aviso de quince (15) días antes del cambio de Subprocesador. Si el Responsable de los Datos se opone al cambio notificado de Subprocesador, el Responsable de los Datos puede, durante el período de notificación, terminar este APD por escrito. Si el Responsable de los Datos no termina dentro del período de notificación, esto formaliza el consentimiento del Responsable de los Datos para el cambio notificado de Subprocesador.
- 7.3. En cualquier caso, cuando el Procesador de Datos utilice los servicios de un Subprocesador, este último estará, mediante contrato, obligado a cumplir con las mismas obligaciones a las que está obligado el Procesador de Datos en términos de Procesamiento de Datos Personales en virtud de este APD.

8. OTRAS DISPOSICIONES

- 8.1. Las enmiendas o adiciones a este APD deben hacerse por escrito para que sean efectivas. No obstante lo anterior, el Procesador de Datos puede, en cualquier momento y sin previo aviso al Responsable de los Datos, modificar las medidas técnicas, físicas y organizativas establecidas en el Apéndice 2, siempre que dicha enmienda no tenga un impacto material en la seguridad, confidencialidad o integridad de los Datos Personales.
- 8.2. Las referencias en este APD a “escrito” o “por escrito” incluyen comunicaciones por correo electrónico y correo certificado.
- 8.3. En caso de que alguna disposición de este APD sea o deje de ser válida, esto no afectará la validez de los términos restantes. En caso de invalidación de alguna disposición de este APD, las Partes procurarán, en todo caso, de buena fe, sustituir la disposición invalidada por otra, exigible, válida y legal, que tenga en la mayor medida posible un impacto legal igual o equivalente al de la disposición inicial.
- 8.4. Este APD se rige por la misma ley aplicable que el EULA.

APÉNDICE 1: TÉRMINOS ESPECÍFICOS DE LA JURISDICCIÓN

Cuando el Responsable de los Datos está establecido en una de las jurisdicciones enumeradas en este Apéndice 1, se aplican los siguientes términos para el APD, y dichos términos prevalecerán y regirán en caso de conflicto con las demás disposiciones del APD. Todos los términos del EULA que no se modifiquen específicamente por los términos específicos de la jurisdicción aplicable en este Apéndice permanecen sin cambios y en pleno vigor y efecto.

Brasil:

Las Partes reconocen y acuerdan que se aplicará el siguiente cambio al APD:

- a) Todas las apariciones de “Categorías Especiales de Datos Personales” en el APD serán reemplazadas por “Datos Personales Sensibles”.

México:

Las Partes reconocen y acuerdan que se aplicarán los siguientes cambios al APD:

- a) Todas las apariciones de “Categorías Especiales de Datos Personales” en el APD serán reemplazadas por “Datos Personales Sensibles”;
- b) Para la aplicación de las Cláusulas Contractuales Estándar, toda referencia a “transferencias” de datos personales se interpretará como remisiones de datos personales de acuerdo con la Ley Federal Mexicana de Protección de Datos Personales en poder de los Particulares.

Rusia:

Además de las disposiciones del APD, las Partes se comprometen a lo siguiente:

- a) El Procesador de Datos confirma por el presente que es plenamente consciente de que el propósito de las actividades de Procesamiento de Datos Personales de conformidad con el APD es solo proporcionar los Servicios de Procesamiento y procesará los Datos Personales solo para el propósito para el cual se divulgan los Datos Personales y como el Responsable de los Datos lo requiera del Procesador de Datos. Además, el Responsable de los Datos deberá confirmar inmediatamente por escrito que esta regla se cumpla a petición del Responsable de los Datos.
- b) Antes de divulgar los Datos Personales originados por ciudadanos rusos al Procesador de Datos, el Responsable de los Datos se asegurará de que todos esos Datos Personales hayan sido registrados, sistematizados, acumulados, almacenados, aclarados (actualizados, modificados) y extraídos con el uso de bases de datos ubicadas en el territorio de la Federación de Rusia cuando dichos Datos Personales se recopilaron de cualquier manera, incluso a través de Internet.
- c) Si el Responsable de los Datos detecta un procesamiento ilegal o inexactitud de los Datos Personales, el Responsable de los Datos deberá indicarle inmediatamente al Procesador de Datos que bloquee estos Datos Personales e inicie una inspección. Los Datos Personales afectados estarán bloqueados durante todo el período de inspección. Si la inspección confirma la inexactitud de los Datos Personales, el Responsable de los Datos solicitará al Sujeto de los Datos (su representante) o la autoridad de protección de datos (si corresponde) las modificaciones y las remitirá al Procesador de Datos. Los Datos Personales inexactos se modificarán a la brevedad, y dentro de un plazo de siete (7) días hábiles a más tardar, a partir del día en que se entregaron las modificaciones al Procesador de Datos. Los Datos Personales se desbloquearán inmediatamente después de la modificación.
- d) Si se detecta que los Datos Personales se procesaron ilegalmente, el Responsable de los Datos indicará al Procesador de Datos que detenga dicho procesamiento ilegal dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la fecha de detección. Si parece imposible eliminar las violaciones y garantizar la legalidad del procesamiento de los Datos Personales, el Responsable de los Datos le indicará al Procesador de Datos que destruya los Datos Personales procesados ilegalmente dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de detección. El Responsable del Tratamiento también estará obligado a notificar al Sujeto de los Datos correspondiente (su representante) y, cuando así lo exija la ley, a la autoridad de protección de datos sobre la eliminación de las infracciones.
- e) Si un Sujeto de los Datos revoca su consentimiento para el procesamiento de Datos Personales, el Responsable de los Datos notificará inmediatamente al Procesador de Datos y el Procesador de Datos detendrá el procesamiento y destruirá los Datos Personales de este Sujeto de los Datos dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la recepción por el Responsable del Aviso de cancelación.
- f) Si es imposible cumplir con los períodos de tiempo establecidos en las Cláusulas d) y e) aquí arriba, el Procesador de Datos bloqueará los Datos Personales relevantes a solicitud del Responsable de los Datos durante un máximo de seis (6) meses y destruirá estos Datos Personales dentro del mismo período a menos que la ley aplicable prescriba lo contrario.

Sudáfrica:

Las Partes reconocen y acuerdan que los siguientes cambios al APD se aplicarán con respecto a las definiciones proporcionadas en la sección 1 del APD:

- a) "Sujeto de los Datos" significa una persona cuyos Datos Personales están siendo procesados.
- b) "Datos Personales" significa información personal tal como se define en POPIA, incluyendo cualquier información relacionada con una persona identificada o identificable.
- c) "POPIA" significa la Ley 4 de Protección de la Información Personal de Sudáfrica de 2013, y cualquier regulación, directiva, decisión, orden o directriz vinculante publicada bajo la POPIA.

Estados Unidos:

Además de las disposiciones del APD, las Partes se comprometen a lo siguiente:

- a) Cada Parte reconoce y acepta que la recopilación y divulgación de Datos Personales transmitidos a los Servicios de Procesamiento (i) no constituye, y no es la intención de ninguna de las partes para que dicha actividad constituya, una venta de Datos Personales, y (ii) si el Usuario Autorizado proporciona una consideración valiosa, monetaria o de otro tipo, al Procesador de Datos, dicha consideración valiosa, monetaria o de otro tipo, se proporciona para el uso de los Servicios de Procesamiento y no para la divulgación de Datos Personales. El Procesador de Datos no retendrá, usará, divulgará ni venderá Datos Personales para ningún propósito que no sea el propósito específico de llevar a cabo los Servicios de Procesamiento, o según lo permita la ley o el EULA. Para evitar dudas, el Procesador de Datos no venderá Datos Personales ni autorizará ni permitirá que ningún Subprocesador realice lo mismo, a menos que el EULA o la ley aplicable lo permitan.

Apéndice 2: Medidas de Seguridad Implementadas por el Procesador de Datos

1. Control de Acceso Físico a Locales e Instalaciones

El Procesador de Datos implementará medidas técnicas y organizativas para controlar el acceso a los locales e instalaciones, en particular para verificar la autorización para garantizar la prevención del acceso no autorizado.

Específicamente:

- Sistema de control de acceso
- Lector de identificación, tarjeta magnética, tarjeta con chip
- Emisión de llaves
- Bloqueo de puerta
- Personal de seguridad, vigilantes
- Instalaciones de vigilancia
- Sistema de alarma, monitor de video/CCTV

2. Control de acceso a sistemas

El Procesador de Datos implementará medidas técnicas (seguridad con ID/contraseña) y organizativas para la identificación y autenticación del usuario para evitar el acceso no autorizado a los sistemas de TI.

Específicamente:

- Procedimientos de contraseña (incluidos caracteres especiales, longitud mínima, cambio de contraseña)
- Bloqueo automático (por ejemplo, contraseña o tiempo de espera)
- Cifrado de soportes de datos, incluidos extraíbles y portátiles.

3. Control de acceso lógico a los datos

El Procesador de Datos se asegurará de que las actividades en los sistemas de TI no cubiertas por los derechos de acceso asignados se eviten mediante la utilización de la definición basada en requisitos del esquema de autorización y los derechos de acceso, y el monitoreo y registro de accesos.

Específicamente:

- Derechos de acceso basados en roles (perfiles, roles, transacciones y objetos)
- Uso de una solución comercial de Administración de Cuentas Privilegiadas para facilitar la autenticación segura de cuentas administrativas en sistemas para mantenimiento u otros fines administrativos
- Informes automatizados que se revisan regularmente y se les da seguimiento para detectar actividades anómalas o sospechosas
- Acceso, utilizando un modelo de privilegios mínimos para solo permitir el acceso a sistemas o datos cuando sea estrictamente necesario

4. Control de Divulgación y Protección de los Datos

El Procesador de Datos controlará la divulgación de Datos Personales incorporando medidas para transportar, transmitir y comunicar o almacenar datos en soportes de datos (manuales o electrónicos) y para su posterior verificación mediante transferencia electrónica, transporte de datos y control de transmisión.

Específicamente:

- Cifrado/tunelización
- Firma electrónica
- Registro y monitoreo continuo de eventos y alertas de seguridad
- Seguridad del transporte para cifrar los datos en tránsito
- Cifrado de datos en reposo
- Rotación regular de claves de cifrado
- Restricción de acceso a claves de cifrado a personas limitadas
- Complejidad de contraseña habilitada, con autenticación de dos factores requerida para todas las sesiones de acceso remoto

5. Control de entrada

El Procesador de Datos mantendrá la documentación completa de la gestión y el mantenimiento de los datos que se deben mantener, incluidas las medidas para verificar posteriormente si los datos han sido ingresados, cambiados o removidos (eliminados) y por quién:

Específicamente:

- Sistemas de registro y generación de informes

6. Control de trabajos

El Procesador de Datos procesará los datos personales de acuerdo con las instrucciones del Responsable de los Datos y acordará las medidas (técnicas/organizativas) para segregar las responsabilidades entre el Responsable de los Datos y el Procesador de Datos, específicamente:

- Redacción inequívoca del contrato
- Puesta en servicio formal (formulario de solicitud)
- Criterios para seleccionar el Procesador de Datos
- Seguimiento de la ejecución del contrato

7. Control de disponibilidad

El Procesador de Datos se asegurará de que los datos estén protegidos contra la destrucción o pérdida accidental o maliciosa tomando medidas para garantizar la seguridad física y lógica de los datos.

Específicamente:

- Procedimientos de respaldo
- Duplicación de discos duros, por ejemplo, tecnología RAID
- Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)
- Almacenamiento remoto o basado en disco que se replica en centros de datos alternativos
- Software antivirus o antimalware que se actualiza periódicamente y sistemas de firewall con reconocimiento de aplicaciones configurados con frases de denegación predeterminadas, que solo permiten el tráfico explícitamente permitido para fines comerciales
- Plan de Continuidad Comercial y Recuperación ante Desastres

8. Control de segregación

El Procesador de Datos tratará de garantizar que los datos recopilados para diferentes propósitos se Procesen por separado y no se mezclen con otros datos del cliente mediante la implementación de medidas específicas para proporcionar Procesamiento separado (almacenamiento, enmienda, eliminación, transmisión) de datos para diferentes propósitos:

Específicamente:

- Concepto/limitación de uso de "cliente interno"
- Segregación de funciones (producción/pruebas)